

RESOLUCIÓN No. 213-AD-GA-GG-2011

Ing. Efraín Vieira Herrera
GERENTE GENERAL
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone *"Competencias y facultades de los servidores públicos. Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, los servidores o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley"*
- Que, una vez que la Asamblea Nacional Constituyente aprobó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que se publicó en el Suplemento de Registro No. 395 del lunes 4 de agosto de 2008, se establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluyendo consultoría.
- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo del 2009, se expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Que, a través de la Resolución Fundamentada Nº 131 Expedida el 3 de Enero del 2011 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el año 2011 elaborado bajo responsabilidad de la Gerencia Administrativa por un monto total de \$ 12'692.925,00 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTA Y CINCO CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA).
- Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *"... las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos y necesidades institucionales, formularan el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de*

conformidad a la planificación plurianual de la Institución asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”.

Que, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado mediante Resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados con el portal www.compraspublicas.gov.ec, salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que correspondan a situaciones de emergencia, toda las demás deberán ser incluidas en el PAC inicial o reformulado”.*

Que, mediante cumplimiento inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 25 de su reglamento General, el Plan Anual de Contratación 2011 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social fue publicado en el portal www.compraspublicas.gob.ec

Que, la Gerencia Administrativa luego del análisis y motivación de las diferentes áreas requirentes, mediante la presente resolución, aprueba la primera y única reforma del Plan Anual de Contrataciones para el año 2011, cuyo monto asciende a \$ 16,425,950.45 (DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 45/100 dólares de los Estados unidos de América) tomando en cuenta que a partir del mes de agosto, la Gerencia Financiera y Operaciones procedió a aprobar espacios presupuestarios para financiar el pago de adquisiciones de bienes y suministros, y la prestación de servicios incluidos de consultoría contratados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por tanto se efectuó modificaciones al presupuesto institucional, por lo que amerita una reforma del PAC acorde con las necesidades institucionales surgidas en el transcurso del presente año.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contrataciones para el año 2011 que permitió la contratación de bienes y servicios, incluidos los de consultoría que se consideraron como necesarios y prioritarios. (anexo 1)

Art. 2.- Encargar a la Gerencia Administrativa la publicación de la presente reforma al Plan Anual

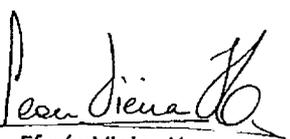


2

de Contrataciones del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de conformidad con lo que determina la ley.

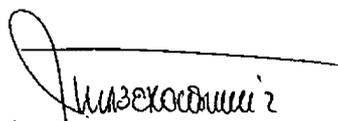
Art.3.- Publicar la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de su publicación en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, el **30 DIC 2011**



Ing. Efraín Vieira Herrera
GERENTE GENERAL DEL BIESS

CERTIFICO: Que la presente Resolución No. 213-ADQ-GA-GG-2011, que fue expedida por el Gerente Administrativo del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad social – BIESS, el **30 DIC 2011**



Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL DEL BIESS

Revisado por Gcía. Administrativa
Revisado por Dirección Jurídica.
Elaborado por Dpto. Adquisiciones



